



ÓRGANO GESTOR: A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR OESTE

**CONSEJERÍA DE SALUD
SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA
01/10/2021**

PLAN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
RESPONSABLE DE MEDIO AMBIENTE A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	SUBDIRECCIÓN ECONOMICO ADMINISTRATIVO Y SS.GG. A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	DIRECCIÓN GERENCIA A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR OESTE
Fecha: 01/10/2021	Fecha: 01/10/2021	Fecha: 01/10/2021

ÍNDICE

0. ÍNDICE.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CONTENIDO DEL PLAN.....	3
2.1 Descripción del centro.....	3
2.2 Tabla de Instalaciones, Centros y posibles Emergencias.....	4
2.3 Relación de Medios Humanos.....	4
2.4 Responsabilidades.....	6
2.5 Investigación de las emergencias.....	11
2.6 Proceso de comunicación y notificación.....	11
2.7 Directorio de Emergencias.....	13
2.8 Naturaleza y alcance de los riesgos asociados y medidas a adoptar.....	13
3. Histórico de Ediciones.....	14
4. Anexos.....	14
ANEXO 1. VERTIDO DE CONTAMINANTES INCONTROLADOS A LA RED DE SANEAMIENTO.....	15
ANEXO 2. DERRAME DE RESIDUOS PELIGROSOS SOBRE EL SUELO.....	16
ANEXO 3. MEZCLA DE RP Y PÉRDIDA O DESAPARICIÓN DE RP.....	17
ANEXO 4. EMERGENCIA EN CASO DE FUGA O DERRAME DE PROPANO O GAS NATURAL.....	18
ANEXO 5. EMERGENCIA EN CASO DE FUGA O DERRAME DE GASÓLEO.....	19
ANEXO 6.	
FUGAS DE GASES CONTAMINANTES DE LOS APARATOS DE REFRIGERACIÓN.....	20
ANEXO 7. FUGAS O EMISIONES ACCIDENTALES A LA ATMÓSFERA.....	21
ANEXO 8. CONTAMINACIÓN POR LEGIONELLA.....	23

INTRODUCCIÓN

El **A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR OESTE**, siendo consciente de las potenciales situaciones de emergencia que puedan ocurrir en sus instalaciones y ante las que deberá reaccionar, dispone de un **Plan de Autoprotección** donde se integra el presente Plan de Emergencias Ambientales, remitiéndose a éste en caso de actuación de emergencias de emergencias tales como incendios, amenaza de bomba o cualesquiera otras que pudieren acontecer durante una emergencia medioambiental.

Siguiendo las pautas de actuación en caso de emergencias ambientales descritas en el presente documento, se pretende dar cumplimiento al Apdo. 8.2. «Preparación y respuesta ante Emergencias» de la norma UNE-EN ISO 14001:2015, y además velar por el medio ambiente.

CONTENIDO DEL PLAN

El presente Plan, con el objetivo de facilitar su manejo, se ha estructurado conforme a la relación siguiente:

- Descripción de las diferentes instalaciones existentes en el A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste y las responsabilidades asociadas.
- Proceso de comunicación y notificación.
- Naturaleza y alcance de los riesgos asociados y medidas a adoptar.

1. 2.1 Descripción del centro

En general, las zonas o instalaciones que puedan ser identificadas en el A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste con una mayor probabilidad de que se produzcan accidentes y situaciones de emergencia de carácter ambiental son las siguientes:

- Laboratorios.
- Depósito de gasóleo.
- Conducciones de gas natural.
- Central de Frío y apartados de aire acondicionado.
- Zona Industrial (almacenamiento de botellas de gases).
- Almacenes de residuos.
- Circuito de retirada de residuos.
- Depósitos de agua (Legionella)

• 2.2 Tabla de Instalaciones, Centros y posibles Emergencias

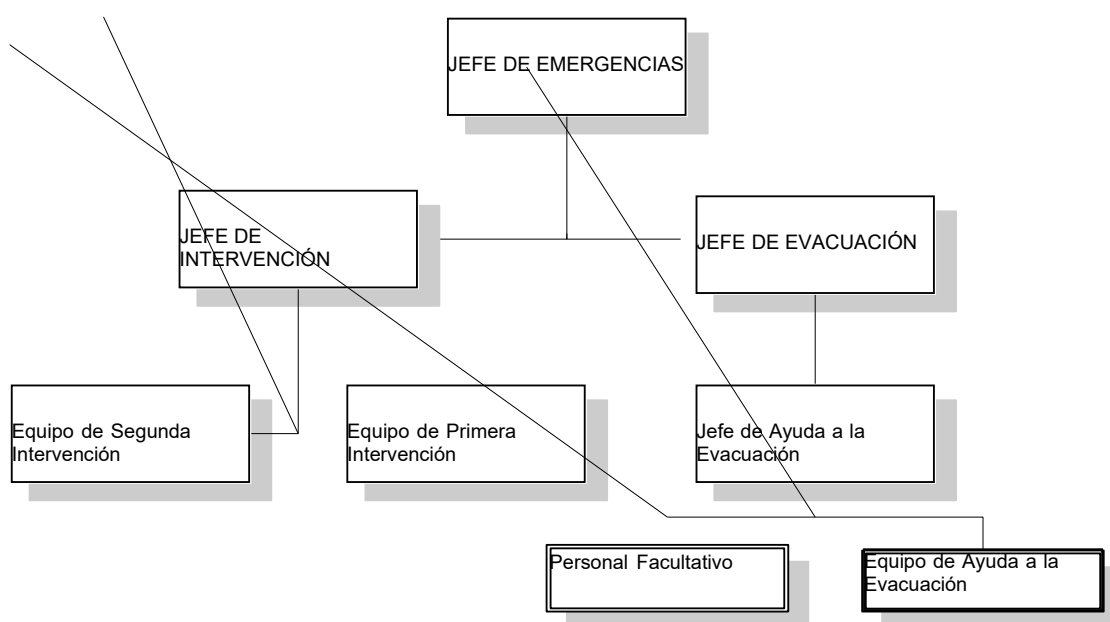
En la siguiente tabla se realiza una identificación de los posibles orígenes (instalaciones o almacenamientos, principalmente) que pueden derivar en emergencias de carácter ambiental en cada uno de los centros que componen el A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste.

CENTRO / ZONA	Gas natural	Gas propano	Depósito o gasóleo	Gases medicinales	Productos químicos	Residuos peligrosos y tóxicos, radiactivo, biológicos	Instalaciones de bajo riesgo de Legionella
Hospital General		X	X	X	X	X	X
Laboratorios		X			X	X	
Farmacia					X	X	
Zona Industrial	X		X	X	X	X	
Almacén de Residuos Peligrosos						X	
C..P.E.		X			X	X	X

• 2.3 Relación de Medios Humanos

El Centro tiene identificados los medios humanos con que cuenta, en todo momento, para responder a una situación de emergencia.

Para la emergencia de incendio se actuará según lo definido en el **Plan de Autoprotección**, estando implicadas las responsabilidades del siguiente organigrama:



Jefe de emergencias (JE)

Corrisponde esta responsabilidad al Director Gerente del Área, o en su ausencia a la persona que lo represente o máxima autoridad del centro: en turno de mañana al Director Médico y el resto de turno en el jefe de la guardia.

Jefe de intervención (JI)

Corrisponde esta función al Jefe de Mantenimiento o en su defecto Jefe de Mantenimiento de la empresa contratada, en el turno de mañana. El resto de turnos será el jefe de turno del personal subalterno.

Jefe de evacuación (JEv)

Desempeña este cargo la Dirección Médica o en su ausencia el jefe de guardia, en coordinación con la Dirección de Enfermería o en ausencia de ésta, el supervisor de guardia. En el resto de turnos será el jefe de guardia en coordinación con el supervisor de guardia.

Jefe de ayuda a la evacuación (JAE)

Es el interlocutor entre el jefe de evacuación y el Equipo de Ayuda a la Evacuación de su zona de actuación que se ha definido en el Plan de Autoprotección

Personal facultativo (PF)

Será responsable de la evacuación en cada zona o sector de los pacientes a su cargo.

Equipos de Segunda Intervención (ESI)

En el turno de mañana lo compondrán el jefe de Seguridad Industrial, personal del Servicio de Mantenimiento, y el jefe del personal subalterno.

En el turno de tarde, noche y festivos lo compondrán el encargado de turno, el mecánico de guardia, el electricista de guardia y el vigilante de turno.

Equipo de Ayuda y Evacuación (EAE)

Se encuentran organizados en cada área o servicio de cada planta de hospitalización, en los quirófanos, en las UCI, en Psiquiatría, Pediatría y en cada sector de incendio de acceso general al público o en cada sector de incendio con otros usos no hospitalarios.

Equipos de Primera Intervención (EPI)

En estos equipos está integrada toda la plantilla del Hospital.

2.2.4 Responsabilidades

JEFE DE EMERGENCIAS

Es el responsable máximo de la emergencia, según lo establecido por la planificación de emergencias, debe existir uno en todo momento. Es el que tiene la responsabilidad de tomar las decisiones.

Su misión es determinar las condiciones de gravedad de la emergencia y ordenar las evacuaciones (general, parcial).

Estará asesorado e informado en todo momento por el jefe de intervención y el jefe de evacuación.

Deberá tener conocimiento de los planes de emergencia, medios disponibles, preparación de los equipos o brigadas contra incendios y, en general, de cualquier actividad relacionada con todo ello.

La localización del jefe de emergencia se realizará a través de los medios disponibles, es decir; teléfono o teléfono móvil.

Sus responsabilidades y funciones son:

- ✓ Deberá estar siempre localizable.
- ✓ Conocer profundamente el Plan de Autoprotección.
- ✓ Una vez declarada la emergencia, el jefe de emergencia acudirá urgentemente al Centro de Control, ubicado en el despacho de Dirección Gerencia.
- ✓ Recabará la información del jefe de intervención de la emergencia y del jefe de evacuación.
- ✓ Decidirá la emisión de la alarma restringida y general, de acuerdo con la información comunicada por el jefe de intervención desde el lugar de la emergencia.
- ✓ A la llegada de los servicios públicos de extinción (Bomberos o Protección Civil), cederá el mando de la emergencia. Así mismo, colaborará con ellos en todos los temas en los que sea requerida su ayuda.
- ✓ Decretará el término de la emergencia, indicando qué zonas pueden ser realojadas en caso de haber existido una evacuación.

El jefe de emergencias facultativamente podrá constituir un Comité de Emergencias el cual lo formará el jefe de emergencias, jefe de intervención, jefe de evacuación, como titulares; así como cualquier otro componente que estime oportuno tales como cargos intermedios, el responsable de Servicio Atención al Usuario para la organización de las conferencias de prensa, etc.

JEFE DE INTERVENCIÓN

Es el máximo responsable en el lugar de las emergencias.

Sus responsabilidades y funciones son:

- ✓ Estará siempre localizable.
- ✓ Conocer profundamente el Plan de Autoprotección.
- ✓ Cuando sea avisado de la emergencia a través del teléfono o tenga conocimiento de ella por otro medio, se dirigirá urgentemente a la Centro de Control o al lugar de las emergencias si le es conocido.
- ✓ Dirigir las operaciones en el lugar donde se produce una emergencia, donde representa la máxima autoridad.
- ✓ Designar los cometidos que cada componente de los equipos de primera intervención (E.P.I.) y equipos de segunda intervención (E.S.I.) tiene que desempeñar, siendo los siguientes:
 - Dar la alarma.
 - Utilizar extintores portátiles, en caso necesario.
 - Dirigir un equipo.
 - Manejar mangueras (B.I.E.).
 - Pedir asistencia a los bomberos.

- Proponer los cursos específicos de formación en prevención y protección contra incendios, medioambiental u otra índole, tanto formación inicial como reciclajes, solicitando la colaboración en los casos que se precise de entidades y organismos capacitados para cumplir estas funciones.
- Conforme vaya evolucionando la emergencia, dará órdenes a los equipos de intervención y mantendrá informado al jefe de emergencias y al jefe de evacuación quienes permanecerán en el Centro de Control.
- ✓ Informar y ejecutar las órdenes que recibe del jefe de emergencia a través de cualquier medio de comunicación fiable o de forma directa.
- ✓ Mantendrá informado al jefe de emergencia de la evolución y características del siniestro.
- ✓ Si la evolución de la emergencia lo aconseja informará al jefe de evacuación de la idoneidad de una evacuación parcial o total de algún sector o planta, siendo éste el que decida tal acción, previa autorización del jefe de emergencias.
- ✓ En caso de evacuación dará instrucciones personales utilizando el sistema de comunicación más idóneo que se disponga en la zona a evacuar (teléfono, megafonía, buscapersonas, etc.).
- ✓ Informar a la llegada del servicio público de extinción (Bomberos, Protección Civil) de la naturaleza del incendio y colaborar con este servicio en lo que sea solicitado.

Jefe de evacuación

Es el coordinador de la evacuación. Debe ser conocedor del funcionamiento del hospital, personal y recursos disponibles para la evacuación, personas hospitalizadas, necesidades de evacuación a otros centros, etc.

Sus funciones y responsabilidades son:

- ✓ Estará siempre localizable.
- ✓ Conocer profundamente el Plan de Autoprotección.
- ✓ Cuando sea avisado de la emergencia a través del teléfono o tenga conocimiento de ella por otro medio, se dirigirá urgentemente a la Centro de Control.
- ✓ Esperará las directrices del jefe de emergencias para cuando se ordene la evacuación parcial o total.
- ✓ Priorizar las zonas a evacuar.
- ✓ Comunicarse con los jefes de ayuda a evacuación.
- ✓ Requerir la información a dichos jefes del número y tipos de personas a evacuar; verificar los medios disponibles y medios necesarios.
- ✓ Indicarles el punto de reunión o lugares seguros a sendos jefes.
- ✓ En caso necesario, movilizará a otros equipos de ayuda a la evacuación y recursos desde otras zonas no afectadas, teniendo en cuenta la cercanía, la probabilidad de su futura evacuación; procurar no desatender estas zonas, etc.

- ✓ Organizar las ambulancias disponibles.
- ✓ Informar a la llegada del servicio público de extinción (Bomberos, Protección Civil) de la naturaleza del incendio y colaborar con este servicio en lo que sea solicitado.
- ✓ Valorar la necesidad de la evacuación de los pacientes a otro hospital.
- ✓ Valorar la necesidad de evacuar un sector de incendio hacia otro o bien hacia el exterior de los edificios.
- ✓ Informar de todo los acontecimientos al jefe de emergencias e intervención.
- ✓ Reevaluar la situación según la información transmitida por el jefe de intervención proveniente de los equipos de segunda intervención, bomberos, etc., por si fuere necesario cambiar las prioridades o las zonas evacuables.

Jefe de ayuda a la evacuación (JAE)

Es el interlocutor entre el jefe de evacuación y el Equipo de Ayuda a la Evacuación de su zona.

Al entrar en su turno de trabajo debe disponer de la siguiente información: número de personas a evacuar en su zona, número de pacientes a evacuar en su zona y grado de autosuficiencia, número de trabajadores disponibles para la ayuda a la evacuación en su zona, información mínima de los pacientes en caso de ser necesario su traslado inmediato a otros centros, número de personas adscritas a distintos equipos de ayuda a la evacuación (E.A.E.) necesarios para la evacuación de su zona, medios y recursos médicos necesarios para la realización de la evacuación, puntos de reunión establecidos de evacuación.

Sus funciones y responsabilidades son:

- ✓ Tener información en todo momento de los tipos de enfermos en su área o servicio para prever los medios técnicos o humanos necesarios en caso de evacuación, con las directrices proporcionadas por los médicos.
- ✓ Indica al Equipo de Ayuda a la Evacuación de los lugares seguros o puntos de reunión de su zona o sector.
- ✓ Informa al jefe de evacuación de los medios humanos y técnicos requeridos para la evacuación según el tipo de enfermos presente e información facilitados por los facultativos.
- ✓ Dispondrá a cada paciente de su historia clínica para la posterior atención sanitaria de acuerdo con el *Plan de Atención a Múltiples Víctimas 2006*.
- ✓ Coordina el personal propio y las ayudas, indicándoles el punto de reunión a los equipos de ayuda y evacuación.
- ✓ Priorizar el orden de evacuación de los pacientes en su zona, bajo criterio médico.
- ✓ Comprueba la total evacuación tanto de pacientes como de trabajadores y público.
- ✓ Comunica al jefe de evacuación de cualquier novedad, así como la necesidad de una evacuación urgente de algún paciente a otro hospital, bajo criterio médico.
- ✓ Dirigirse al punto de reunión para comprobar el estado de los pacientes.

Personal facultativo (PF)

Será responsable de la evacuación en cada zona o sector de los pacientes a su cargo.

Sus funciones y responsabilidades serán las siguientes:

- ✓ Será responsable de los pacientes a su cargo, dictaminando los cuidados y demás acciones a seguir.
- ✓ Informará de los medios técnicos o humanos que hicieran falta al jefe de ayuda a la evacuación para su comunicación.
- ✓ Establecer criterios para priorizar el orden de evacuación de los pacientes.

Equipos de Segunda Intervención (ESI)

Sus funciones y responsabilidades serán las siguientes:

- ✓ Su ámbito de actuación será cualquier lugar de éste donde se pueda producir una emergencia de incendio.
- ✓ Deben ser personas localizables permanentemente durante la jornada laboral mediante algún medio de transmisión fiable (buscapersonas).
- ✓ Deberán tener formación y adiestramiento en incendios, los medios de primera intervención (extintores portátiles), de segunda intervención (mangueras), y en sistemas fijos de extinción y equipos de respiración autónoma. Asimismo deben conocer el Manual de Protección.

Equipo de Ayuda y Evacuación (EAE)

Sus funciones y responsabilidades son las siguientes:

- ✓ Cuando se les indique, identificarán a todos los pacientes con su historia clínica.
- ✓ Evacuarán a los pacientes con las indicaciones dadas por el personal facultativo y previa orden del jefe de ayuda a la evacuación hacia los lugares seguros en el área o la sección, o los puntos de reunión exteriores.

Equipos de Primera Intervención (EPI)

Sus funciones y responsabilidades son:

- ✓ Informar a su mando inmediato o en su defecto a la Centralita directamente de la emergencia a través del teléfono de emergencias (425 000)
- ✓ Combatir los conatos de incendios o las emergencias en fase de alerta con los extintores portátiles u otros medios apropiados de su zona de actuación.
- ✓ Apoyo a los componentes de los equipos de segunda intervención, cuando les sea requerido.

- ✓ Asistir en caso de necesitar ayuda de otros equipos de primera intervención.
- ✓ Preparar a los enfermos para una posible evacuación.

3. 2.5 Investigación de las emergencias

En caso de producirse una emergencia en el A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste, el Jefe de Emergencias, abrirá una No Conformidad según el **PGA 10.2 "No Conformidad y Acción Correctiva"** para:

- la investigación de las causas que han dado lugar a la misma,
- el comportamiento de las personas y los equipos de emergencia,
- adoptarse las medidas correctivas necesarias.

En el caso de producirse emergencias, el Plan deberá ser evaluado por el Comité de Gestión Ambiental del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste para evaluar el grado de adecuación del mismo, identificándose y corrigiéndose cualquier inconsistencia que pueda derivar en un mal funcionamiento del Plan.

4. 2.6 Proceso de comunicación y notificación.

Ante una situación de emergencia el proceso de comunicación establece las siguientes fases de actuación:

- 1) **Fase de ALERTA:** Incluimos en ella toda emergencia ambiental que pueda ser controlada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste. La persona que detecte la situación de emergencia, comunicará inmediatamente a Centralita (**425 000**) identificándose y determinando, dónde se encuentra la emergencia y qué ocurre, y ésta tramitará la emergencia al jefe de intervención para que se persone en el lugar de la emergencia y la valore.

Posteriormente, el trabajador comunicará la emergencia a su cargo intermedio. De no ser posible la comunicación telefónica con Centralita, el cargo intermedio llamará al jefe de intervención a través del teléfono móvil del SAS.

Éste a su vez actuará conforme a lo definido en el Anexo Específico que sea de aplicación y coordinará las actuaciones a realizar. **Directorio de Móviles de Guardia** (en la red interna del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste).

- 2) **Fase de ALARMA PARCIAL:** Como tal se clasifica toda emergencia ambiental que, para ser controlada, requiera la actuación de **equipos de emergencias (equipos de segunda intervención o equipos de ayuda a la evacuación**, pero siempre que se

limite a un sector de incendio y no afecte a otros sectores colindantes, la cual va a ocasionar una evacuación parcial de la zona afectada.

Cuando un trabajador tiene constancia de una emergencia ambiental seguirá la actuación enunciada en la **ALERTA** y una vez personado en el lugar valorará la posibilidad de pasar a la fase de **ALARMA PARCIAL**.

En caso de la existencia de algún incendio o cualquiera otra emergencia, se seguirán las pautas marcadas en el Plan de Autoprotección.

El control de la emergencia será dirigido en un primer momento por el jefe de intervención o de cualquier responsable de los equipos de emergencia que asuma el mando en ausencia del aquél. Cualquiera de ellos supeditará su tarea de mando a la presencia de los servicios públicos de emergencias, a cuya llegada la emergencia será asumida por su jefe.

El jefe de intervención avisará al jefe de emergencias y se reunirá en el Centro de Comunicaciones con el jefe de evacuación, como se estipula en el Plan de Autoprotección del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste.

Los equipos de emergencias acudirán a sus puestos, permaneciendo en alerta y esperarán la orden de evacuación parcial, que será dada por el jefe de emergencias a través del jefe de ayuda a la evacuación.

El jefe de ayuda a la evacuación dará instrucciones concretas para los ocupantes del Hospital durante la evacuación, si se produjera, para evitar situaciones de pánico.

- 3) **Fase de ALARMA GENERAL**: Se incluyen todos los siniestros que no se ha conseguido el control del incendio existente y que se va a proceder a la evacuación del edificio.

El jefe de intervención informando continuamente de la situación al jefe de emergencias, valorará la situación y, si observa que es necesario pasar a la fase de **ALARMA GENERAL**, lo avisará al jefe de emergencias quien dictaminará al respecto.

Cuando éste lo ordene, TODOS los equipos especiales acudirán a sus puestos y estarán preparados para ejecutar la orden de evacuación total, cuando se les ordene por parte de su jefe de ayuda a la evacuación.

El jefe de ayuda a la evacuación, dará instrucciones concretas para los ocupantes del Hospital durante la evacuación, para evitar situaciones de pánico.

En general, se seguirán las actuaciones en caso de una evacuación marcadas en el Plan de Autoprotección.

5. 2.7 Directorio de Emergencias

ORGANISMO	TELÉFONO
Emergencia del Hospital	425 000
Centro de Coordinación de Emergencias (Protección Civil – Junta Andalucía)	112
Servicio de Bomberos	085
Policía Andaluza	112
Policía Española	091
Policía Local	092
Guardia Civil	062
Emergencias Sanitarias	061
SEPRONA	956 29 34 08
APRESA (Puerto Real)	956 83 01 53
APEMSA (El Puerto de Santa María)	901 20 01 11
CHICLANA NATURAL (Suministro de Aguas)	956 40 18 10 902 52 01 40
SEVILLANA ENDESA (Suministro Electricidad)	956 01 08 09 902 51 65 16
Servicio de Información Toxicológica	91 562 04 20
CESPA	954 18 04 08
Delegación Provincial Consejería de Medio Ambiente	956 00 87 00

6. 2.8 Naturaleza y alcance de los riesgos asociados y medidas a adoptar.

Los riesgos identificados que pueden derivarse de las potenciales situaciones de emergencia que se pueden producir en el A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste son:

- Incendios, ya contemplados en el Plan de Autoprotección del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste
- Vertido de contaminantes incontrolados a la red de saneamiento
- Derrame de Residuos Peligrosos sobre el suelo
- Mezcla de RP y pérdida o desaparición de RP
- Emergencia en caso de fuga o derrame de propano o gas natural
- Emergencia en caso de fuga o derrame de gasóleo
- Fugas de gases contaminantes de los aparatos de refrigeración.

Ante éstos se deberá actuar según lo establecido, en los **Anexos** de este plan, para cada tipo de emergencia ambiental.

7. HISTÓRICO DE EDICIONES

N.º Edición	Fecha	Resumen de Cambios / Capítulos Afectados
0	29/10/2007	Edición Inicial.
1	24/03/2011	Se incluyen nuevos anexos: ANEXO 7: Fugas o emisiones accidentales a la atmósfera ANEXO 8: contaminación por Legionella
2	01/10/2017	Modificaciones para la adaptación a la Norma UNE-EN-ISO 14.001-2015 y al PGA 7.5

8. ANEXOS

- ANEXO 1: Vertido de contaminantes incontrolados a la red de saneamiento
- ANEXO 2: Derrame de Residuos Peligrosos sobre el suelo
- ANEXO 3: Mezcla de RP y pérdida o desaparición de RP
- ANEXO 4: Emergencia en caso de fuga o derrame de propano o gas natural
- ANEXO 5: Emergencia en caso de fuga o derrame de gasóleo
- ANEXO 6: Fugas de gases contaminantes de los aparatos de refrigeración
- ANEXO 7: Fugas o emisiones accidentales a la atmósfera
- ANEXO 8: contaminación por Legionella

ANEXO 1. VERTIDO DE CONTAMINANTES INCONTROLADOS A LA RED DE SANEAMIENTO

Cuando se produzca un vertido que contenga sustancias peligrosas, de manera no dolosa, y éste alcance la red de saneamiento deberá actuarse de la siguiente manera:

1. Detectar e identificar el foco emisor y si es posible cortar el vertido
2. Comunicar la situación al **Jefe de Emergencia**.
3. Esté deberá ordenar la contención del vertido, en la medida de lo posible, procurando evitar que el vertido alcance a la red de alcantarillado.
4. Comunicar a la Entidad encargada de la gestión de la Red de Saneamiento, la situación generada.
5. Proceder a la limpieza de la zona del Centro que se haya visto afectada por el vertido, si fuera el caso. Para la limpieza de RP se procederá mediante el uso de absorbentes, que serán gestionados como RP posteriormente.

Esta situación puede generarse por vertido de aceites usados, combustible o bien por productos químicos. El método de limpieza para cada caso es el siguiente:

- **Aceites usados:** Recuperar por medios físico-mecánicos. Limpiar con material absorbente, inerte. Eliminar a través del gestor de residuos autorizado.
- **Combustible gasóleo:** Recuperar por medios físico-mecánicos. Limpiar con material absorbente, inerte. El serrín no es recomendable por ser fácilmente combustible. Eliminar a través del gestor de residuos autorizado.
- **Productos químicos:** Aíslese el líquido vertido accidentalmente. Absórbase con un material inerte y elimínese como residuo peligroso a través del gestor de residuos autorizado.
- **Pinturas:** Retener y recoger el vertido con materiales absorbentes no combustibles, y depositar en un recipiente adecuado para su posterior eliminación según la legislación local. Limpiar preferiblemente con detergente, en lugar de disolvente.

ANEXO 2. DERRAME DE RESIDUOS PELIGROSOS SOBRE EL SUELO.

Cuando se produzca el derrame de un Residuos Peligrosos, se actuará de la siguiente manera:

1. Identificación y control de la fuente que ha provocado el derrame.
2. Comunicación al **jefe de emergencia**.
3. Identificación de la naturaleza y de la cantidad derramada de Residuos. Con esto se pretende conocer el grado de movilidad, persistencia y propiedades toxicológicas del mismo.
4. Contención y recogida de los residuos derramados. Esta última se llevará a cabo mediante materiales absorbentes, evitando el serrín, para ello habrá que retirar la tierra que se haya visto afectado por el derrame y gestionarlo como Residuo Peligroso.

Esta situación puede generarse por derrame de aceites usados, combustible o bien por productos químicos. El método de limpieza para cada caso es el siguiente:

- **Aceites usados:** Recuperar por medios físico-mecánicos. Limpiar con material absorbente, inerte (sepiolita, por ejemplo). Eliminar a través del gestor de residuos autorizado.
- **Combustible gasóleo:** Recuperar por medios físico-mecánicos. Limpiar con material absorbente inerte. El serrín **no** es recomendable por ser fácilmente combustible. Eliminar a través del gestor de residuos autorizado.
- **Productos químicos:** Aíslese el líquido vertido accidentalmente. Absorber con un material inerte y elimínese en el proceso de gestión como residuo peligroso.

Si esta situación se produjese por fractura en un depósito, se procederá a la extracción de su contenido a la menor brevedad posible por la organización que lo suministra.

Se procederá si se cree conveniente a la reparación del depósito al que habrá que someter a pruebas de estanquidad.

ANEXO 3. MEZCLA DE RP Y PÉRDIDA O DESAPARICIÓN DE RP.

Pautas de actuación en caso de emergencia en la gestión de residuos:

Las situaciones de emergencia que han sido identificadas y que se pueden presentar durante la manipulación, transporte y almacenamiento de los residuos peligrosos son las siguientes.

- Vertido no controlado de residuos, por error o desconocimiento.
- Vertido de residuos por rotura de recipientes o contenedores.
- Mezcla de residuos de diferente peligrosidad.
- Pérdida de RP.

El A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste tiene determinadas las precauciones específicas, los procedimientos y el equipo de protección que deben utilizarse durante estas situaciones, de acuerdo a lo siguiente:

- Una vez que se ha detectado la rotura o volcado del contenedor, se avisa al personal de limpieza. Ya que el personal de limpieza tiene instrucciones claras sobre la forma de actuación, no se debe iniciar ninguna acción hasta que éste se presente.
- En el caso en que el derrame se produzca en una zona transitada, apartar a las personas si se plantea peligro para éstas.

El personal de limpieza, durante todo el proceso de manipulación tendrá en cuenta:

- No manipular los residuos directamente con las manos, utilizando un recogedor o pala.
- Utilizar guantes que impidan la punción sobre guantes de látex.
- Utilizar mascarilla y bata desechables, para todo tipo de residuos, salvo RSAU y RU.
- Volcar resto del contenido en el contenedor correspondiente al tipo de residuo.
- Cerrar el contenedor una vez terminado el proceso.
- Limpiar la zona afectada con productos desinfectantes.
- En caso de utilizar guantes, bata, mascarilla, recogedor, escoba o utensilios de limpieza, desecharlos como si se tratara del mismo tipo de residuo que el derramado.
- Aplicar todas las precauciones existentes sobre manipulación de residuos, anteriormente expuestas.
- Cuando el derrame o mezcla afecte a varios tipos de contenedores, siendo imposible identificar los residuos, se actuará aplicando la siguiente escala de prioridades:
 - Siempre que aparezcan residuos citostáticos, recogerlos como tales.
 - En los casos en los que no exista derrame / mezcla de citostáticos, pero existan residuos químicos, eliminarlos como éstos.
 - Cuando sólo existan RP y sólidos urbanos, eliminarlos como RP.

Mezcla de Residuos Peligrosos.

Cuando se detecte que se ha producido una mezcla de Residuos Peligrosos, se procederá de la siguiente manera:

1. Se comunicará al **Jefe de Emergencia**
2. Se identificarán los RP mezclados, con el objetivo de conocer las posibles reacciones que pudieran derivarse de dicha mezcla y poder así actuar en consecuencia, tomando las medidas de seguridad oportunas.
3. Se comunicará la situación a la Entidad Gestora de los Residuos Peligrosos del Centro, que se encargará de la gestión adecuada de la mezcla.

Pérdida o Desaparición de Residuos Peligrosos.

Cuando alguien detecte la falta o desaparición de RP (previamente debe consultar a personal de limpieza por si ha sido correctamente retirado) en el lugar dispuesto para su almacenamiento en el centro lo comunicará al **Jefe de Emergencia**.

Este abrirá una No Conformidad, iniciando una investigación con el objetivo de determinar el lugar donde se encuentra el residuo.

En caso de no ser encontrado se comunicará a la autoridad competente para que tome las medidas que considere oportunas.

ANEXO 4. EMERGENCIA EN CASO DE FUGA O DERRAME DE PROPANO

En caso de que se produzca una fuga de un depósito de propano, se actuará de la siguiente forma:

1. Mantenerse en el lado desde donde sopla el viento
2. Cerrar la llave de corte del depósito y la general situada normalmente a la entrada de la instalación.
3. Suprimir toda fuente de ignición
4. No encender cerillas, fuego ni fumar.
5. No accionar ningún interruptor o aparato eléctrico cercano a la fuga o posible fuga.
6. Abrir puertas y ventanas para ventilar bien la instalación
7. Desconectar si es posible, el interruptor eléctrico general, siempre que se encuentre lejos de la fuga.
8. Para detectar una fuga no utilizar nunca llama alguna, sino simplemente agua jabonosa.
9. Reducir al mínimo el número de personas presentes en el área de riesgo
10. En caso de que la fuga sea importante avisar a protección civil, para que advierta a las poblaciones cercanas con el objeto de que sus habitantes permanezcan dentro de sus casas con puertas y ventanas cerradas.
11. En caso necesario, proceder a la evacuación de la instalación, asegurándose que no quede nadie en sótanos, alcantarillas u otros espacios cerrados.

ANEXO 5. EMERGENCIA EN CASO DE FUGA O DERRAME DE GASÓLEO.

En caso de que se produzca una fuga o derrame de gasóleo, se actuará de la siguiente forma:

1. Mantenerse en el lado desde donde sopla el viento.
2. Detener la fuga si es posible.
3. Contener el vertido por cualquier medio disponible.
4. Si el gasóleo ha alcanzado el sistema de alcantarillado, avisar a la autoridad responsable (usando el Directorio de Emergencias de este plan).
5. Ventilar las alcantarillas y los sótanos cuando no haya riesgo para el personal o la población.
6. Absorber el líquido en arena o tierra o en cualquier otro material inerte.
7. En caso de incendio, referirse al Plan de Evacuación de Incendios siguiendo, además, las siguientes indicaciones:
 - Mantener los recipientes refrigerados con agua.
 - Extinguir con espuma o polvo seco y a continuación proteger con una capa de espuma.
 - Utilizar chorros de agua pulverizada para la extinción.
 - Evitar derrames innecesarios de los medios de extinción que puedan ser contaminantes.

ANEXO 6. FUGAS DE GASES CONTAMINANTES DE LOS APARATOS DE REFRIGERACIÓN.

En caso de que se produzca una fuga de un aparato de refrigeración se actuará de la siguiente forma:

1. Se desconectará el aparato donde se esté produciendo la fuga.
2. Se ventilarán las zonas afectadas y desalojarán las instalaciones afectadas en caso que sea requerido.
3. Se puede intentar minimizar o dispersar la nube de gas utilizando agua pulverizada y se debe ventilar la zona afectada en la que ha generado el escape.
4. En caso de que alguien se haya visto afectado por la inhalación de gases, será trasladado a un lugar al aire libre.
5. Se comunicará al Jefe de Emergencia.
6. Se comunicará la situación producida al técnico encargado del mantenimiento (Unidad de Mantenimiento del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste) de los aparatos de refrigeración para que actúen en consecuencia.
7. Se contactará con la empresa mantenedora para que proceda a la recogida del gas sobrante (en el caso de no tratarse de fuga total) o rellenado.

ANEXO 7. FUGAS O EMISIONES ACCIDENTALES A LA ATMÓSFERA

En caso de que se produzca una fuga de gases a la atmósfera, se actuará de la siguiente forma:

1. No fumar y eliminar todas las fuentes de ignición.
2. Mantenerse del lado desde donde sopla el viento. Ponerse equipo protector antes de entrar en el área de peligro.
3. Acordonar la zona. Compartimentar zonas anexas.
4. Reducir al mínimo el número de personas en el área de riesgo.
5. Evitar contacto con materias combustibles.
6. Detener las fugas si es posible.
7. Reducir o dispersar la nube de gas con agua pulverizada.
8. No utilizar tapones orgánicos como madera para detener las fugas.
9. Si la sustancia se ha introducido en la red de alcantarillado, informar a las autoridades responsables
10. Ventilar las alcantarillas y los sótanos cuando no haya riesgo para el personal o la población.
11. Mientras no se disponga de asesoramiento especializado, dejar que se evapore.

7. ANEXO 8. CONTAMINACIÓN POR LEGIONELLA

En caso de que se detecten casos de legionelosis, se actuará según lo establecido en el Real Decreto 865/2003 y como se describe a continuación:

Artículo 11. Actuaciones ante la detección de casos de legionelosis.

Las autoridades sanitarias competentes coordinarán las actuaciones de todos los profesionales que intervengan en la investigación de casos y brotes de legionelosis.

La investigación epidemiológica se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica y según los criterios incluidos en los protocolos de dicha red.

Artículo 12. Actuaciones en las instalaciones.

La autoridad sanitaria competente decidirá las actuaciones a realizar por el responsable de la instalación o persona física o jurídica en quien delegue, si como consecuencia de las actividades descritas en los artículos 10 y 11 de este Real Decreto, se sospecha que un edificio o instalación puede estar asociado con los casos notificados.

Dichas actuaciones podrán ser de tres tipos:

- a) **Limpieza y desinfección**, que tendrán como finalidad **eliminar la contaminación por la bacteria**. La limpieza se realizará teniendo en cuenta el principio básico de limpieza exhaustiva antes de desinfectar. La desinfección se abordará aun en ausencia de resultados microbiológicos, pero no antes de realizar una toma de muestras tal y como se detalla en el anexo 6. El tratamiento elegido deberá interferir lo menos posible con el funcionamiento habitual del edificio o instalación en el que se ubique la instalación afectada.
- b) **Reformas estructurales**. La inspección podría dar como resultado la exigencia de corregir los defectos de la instalación, estando obligado el propietario o responsable de ésta a realizar esta operación en el plazo que se designe, a contar desde la primera notificación escrita facilitada por la inspección. Los titulares de dichas instalaciones podrán, en casos excepcionales, presentar una solicitud especial de un plazo suplementario ante la autoridad sanitaria competente. La solicitud deberá estar debidamente motivada y señalará las dificultades encontradas y el plan de acción acompañado de un calendario de ejecución.

Se entiende por defecto estructural de una instalación cualquier carencia o imperfección en el diseño, construcción o mantenimiento de la instalación que facilite la transmisión de la Legionella.

- c) **Paralización total o parcial de la instalación.** Ante la presencia de casos o brotes, instalaciones muy deficientes, contaminadas por Legionella, obsoletas, o con un mantenimiento defectuoso, la autoridad sanitaria competente podrá ordenar el cierre temporal de la instalación hasta que se corrijan los defectos observados o bien su cierre definitivo. No se podrán poner nuevamente en marcha estas instalaciones sin la autorización expresa de la autoridad sanitaria competente.

El titular de la instalación deberá acreditar, ante la autoridad sanitaria competente, que la instalación se ha desinfectado y en el caso de existir defectos estructurales, que éstos se hayan corregido. Lo que llevará consigo nueva toma de muestras, que no se realizará al menos hasta pasados 15 días después de la aplicación del tratamiento, para comprobar la eficacia de las medidas aplicadas.

Los edificios que en algún momento han sido asociados a brotes de legionelosis, deberán ser sometidos a una vigilancia especial y continuada, según se determine, con objeto de prevenir la aparición de nuevos casos.